

ANEXO
Formato de Especificaciones Técnicas – Contratos Menores
(bienes)

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Suministro y configuración de cien (100) tarjetas de acceso de marca Schindler, compatibles con el sistema de control de acceso del ascensor (Equipo N.º 1396106) de la sede central de SUNAT</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PUBLICA</td> <td>Fortalecer la institucionalidad de la SUNAT dotando a los elevadores la configuración y capacidad operativa al cien por ciento, manteniendo el correcto funcionamiento de estos en la sede de SUNAT y minimizar los riesgos operativos por fallas o desconfiguración en el sistema de control de acceso en elevadores, asegurando la continuidad de las actividades y la continuidad de las actividades de la Entidad en la atención a los usuarios. OEI.04. Fortalecer la capacidad de gestión institucional.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACION</td> <td>Contratar a una empresa especializada que brinde Suministro y Configuración de cien (100) tarjetas de acceso para mantener en operatividad y confiabilidad del sistema de control del ascensor de la sede central de SUNAT.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Suministro y configuración de cien (100) tarjetas de acceso de marca Schindler, compatibles con el sistema de control de acceso del ascensor (Equipo N.º 1396106) de la sede central de SUNAT	FINALIDAD PUBLICA	Fortalecer la institucionalidad de la SUNAT dotando a los elevadores la configuración y capacidad operativa al cien por ciento, manteniendo el correcto funcionamiento de estos en la sede de SUNAT y minimizar los riesgos operativos por fallas o desconfiguración en el sistema de control de acceso en elevadores, asegurando la continuidad de las actividades y la continuidad de las actividades de la Entidad en la atención a los usuarios. OEI.04. Fortalecer la capacidad de gestión institucional.	OBJETIVO DE LA CONTRATACION	Contratar a una empresa especializada que brinde Suministro y Configuración de cien (100) tarjetas de acceso para mantener en operatividad y confiabilidad del sistema de control del ascensor de la sede central de SUNAT.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Suministro y configuración de cien (100) tarjetas de acceso de marca Schindler, compatibles con el sistema de control de acceso del ascensor (Equipo N.º 1396106) de la sede central de SUNAT						
FINALIDAD PUBLICA	Fortalecer la institucionalidad de la SUNAT dotando a los elevadores la configuración y capacidad operativa al cien por ciento, manteniendo el correcto funcionamiento de estos en la sede de SUNAT y minimizar los riesgos operativos por fallas o desconfiguración en el sistema de control de acceso en elevadores, asegurando la continuidad de las actividades y la continuidad de las actividades de la Entidad en la atención a los usuarios. OEI.04. Fortalecer la capacidad de gestión institucional.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACION	Contratar a una empresa especializada que brinde Suministro y Configuración de cien (100) tarjetas de acceso para mantener en operatividad y confiabilidad del sistema de control del ascensor de la sede central de SUNAT.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Mantenimiento	
	PERSONAL DE CONTACTO	Ilich Janampa Calderon	
	CORREO ELECTRÓNICO	<i>ijanampa@sunat.gob.pe</i>	CELULAR 936950154

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
CANTIDAD	100 tarjetas
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad

3	<p>Características</p> <p>Suministro:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Provisión de 100 (c i e n) unidades de tarjetas de acceso nuevas y originales. – Las tarjetas deben ser 100% compatibles con el sistema de control de acceso existente del a s c e n s o r marca Schindler, Equipo N° 1396106. <p>Configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Configuración individual de las 100 tarjetas para integrarlas al sistema de control del ascensor. – Asignación de los permisos y niveles de acceso que SUNAT determine para su personal. – Dar de alta las nuevas tarjetas en el sistema y asegurar que las tarjetas antiguas o extraviadas queden inoperativas si así se requiere. <p>Pruebas de Funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Realizar pruebas exhaustivas de funcionamiento con una muestra representativa de las tarjetas configuradas para verificar su correcta operación. – Asegurar que el ascensor responda correctamente a las tarjetas autorizadas y restrinja el acceso a las no autorizadas. – Realizar los ajustes necesarios hasta lograr el funcionamiento óptimo del sistema. <p>Al finalizar la entrega, en un plazo no mayor a 5 días calendario el contratista deberá entregar un INFORME TECNICO detallado que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos realizados • Recomendaciones del contratista • Panel fotográfico • Carta de garantía por un periodo mínimo de 12 meses
---	--

	PRESENTACION	No aplica
	INCLUYE FOTO REFERENCIAL (DE SER EL CASO)	-
	PRUEBAS (DE CORRESPONDER)	-
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada.
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
4	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	DIRECCIÓN EXACTA DE LA ENTREGA	Los bienes serán entregados en el Economato de Sede Wilson – Av. Garcilaso de la Vega N° 1472, Lima Cercado
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El suministro y configuración se realizará fuera horario de oficina el cual es de 8:00 am a 17:00 pm, previa comunicación y coordinación con la División de Mantenimiento de Sunat
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega incluida la configuración es de hasta 30 días calendario contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica • Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores. • RUC activo y habido. • No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado. • Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
	TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA	<p>El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles) por el suministro o venta de repuestos o equipos iguales o similares al objeto de la presente contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de cotización, contados desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera similar al suministro y/o venta de repuestos y/o partes electromecánicas de ascensores.</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el proveedor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>El proveedor deberá remitir, junto con su cotización, la documentación solicitada.</p>
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
6.	ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD	<p>La conformidad será otorgada por la DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO, previo informe técnico de la Supervisión 2 de la División de Mantenimiento.</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

FORMA DE PAGO	Mediante depósito en cuenta interbancaria (CCI) previa conformidad.	TOTAL, DE PAGOS	Único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	Penalidad por mora	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{0.40 \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente</p>
	SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES	No corresponde	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT.	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	GARANTIA	12 meses contabilizados desde la conformidad de la orden de compra

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	SEGUROS APLICABLES	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal que realizará el suministro, con una vigencia mínima dentro del plazo ofertado. Todo el Personal de la empresa deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente a la fecha de la realización de los trabajos, el mismo que debe ser entregado a la SUNAT antes del inicio de la ejecución del presente suministro, dado que bajo ninguna excusa se permitirá realizar trabajos al personal que no cuente con dicho seguro.
	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Versión 1- 2017 4</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta</p>

		<p>y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		<p>A. Obligaciones del contratista referidas a la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a supervisar efectivamente las labores de su personal así como dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

GARANTIAS	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

Este documento deberá contar íntegramente con V°B° y sello ¹ del AU o AT que formula el requerimiento²

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.